

N.º 2057-E11-2010.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las ocho horas con cincuenta minutos del veinticinco de marzo de dos mil diez.

Declaratoria de elección de Regidores Municipales de los cantones de la provincia de Guanacaste para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil diez y el treinta de abril de dos mil dieciséis.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 106, 133 y 171 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 150, 151, 166 y 205 del Código Electoral; 12, 14 y 21 del Código Municipal y según lo dispuesto en la resolución n.º 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero de dos mil ocho, mediante decreto n.º 15-2009, publicado en La Gaceta n.º 203 del veinte de octubre de dos mil nueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA, concurrieran a las respectivas Juntas Receptoras de Votos el día domingo siete de febrero de dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir Presidente y Vicepresidentes de la República, Diputados a la Asamblea Legislativa y Regidores Municipales, en los términos establecidos en la convocatoria antedicha.

2.- Que para la elección de Regidores Municipales de los cantones de la provincia de Guanacaste inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos, en todos los cantones de dicha provincia, los partidos políticos Acción Ciudadana, Alianza Patriótica, Frente Amplio, Liberación Nacional, Movimiento Libertario y Unidad Social Cristiana y adicionalmente, en cada cantón de dicha provincia, los siguientes partidos políticos: en **Liberia**: Accesibilidad Sin Exclusión;

en **Nicoya**: Accesibilidad Sin Exclusión; en **Santa Cruz**: Accesibilidad Sin Exclusión y Renovación Costarricense; en **Bagaces**: Renovación Costarricense; en **Carrillo**: Accesibilidad Sin Exclusión; en **Cañas**: Accesibilidad Sin Exclusión y Renovación Costarricense; en **Abangares**: Accesibilidad Sin Exclusión y Único Abangareño; en **Nandayure**: Renovación Costarricense; en **La Cruz**: Renovación Costarricense y en **Hojancho**: Accesibilidad Sin Exclusión y Renovación Costarricense.

3.- Que de conformidad con lo que dispone el artículo 171 de la Constitución Política, los Regidores Municipales se eligen por cantón en el número que determine la ley y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Municipal, la proyección de población por cantones elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos -comunicada a este Tribunal mediante oficio n.º GE-242-2009 del veinte de marzo de dos mil nueve- y lo dispuesto por este Tribunal en el decreto n.º 02-2009 -publicado en La Gaceta n.º 76 del veintiuno de abril de dos mil nueve- correspondió, conforme al decreto de convocatoria supra referido, en la provincia de Guanacaste la siguiente asignación de plazas a adjudicar por cantones -e igual número de suplentes-: Liberia: 7 (siete); Nicoya: 5 (cinco); Santa Cruz: 5 (cinco); Bagaces: 5 (cinco); Carrillo: 5 (cinco); Cañas: 5 (cinco); Abangares: 5 (cinco); Tilarán: 5 (cinco); Nandayure: 5 (cinco); La Cruz: 5 (cinco) y Hojancho: 5 (cinco).

4.- Que la elección de Regidores Municipales se hace por el sistema de cociente, cifra residual y subcociente, entendiéndose por cociente la cifra que se obtiene al dividir el total de votos válidos emitidos para cada cantón entre el número de plazas a llenar en cada uno de ellos; y por subcociente -barrera mínima para participar en la adjudicación de escaños- el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento (50%) de ésta (artículos 201, 203 y 204 del Código Electoral y

resolución n.º 0576-E-2002 de las catorce horas del dieciocho de abril de dos mil dos).

5.- Que a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en la papeleta, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos, de forma que si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaren subcociente, como si su votación total fuera cifra residual; y si aún quedaren plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta adjudicarlas en su totalidad (artículo 205 del Código Electoral).

6.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo siete de febrero de dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las Juntas Receptoras de Votos numeradas en forma consecutiva de la 1 (uno) a la 6 617 (seis mil seiscientos diecisiete) e instaladas en los 2 017 (dos mil diecisiete) Distritos Electorales de todo el país, con un padrón total de 2 822 491 (dos millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y un) electores.

7.- Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y la resolución n.º 5721-E8-2009 de las once horas del dieciocho de diciembre de dos mil nueve, este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de Regidores Municipales.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7) de la Constitución Política y lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el siete de febrero de dos mil diez para la elección de Regidores Municipales de los cantones de la provincia de Guanacaste, arroja los siguientes resultados electorales:

GUANACASTE: VOTOS VÁLIDOS PARA REGIDURÍAS MUNICIPALES, POR CANTÓN, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2010

PARTIDO POLÍTICO	LIBERIA	NICOYA	SANTA CRUZ	BAGACES	CARRILLO	CAÑAS
TOTAL	21 765	23 289	21 614	6 823	11 863	10 358
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	6 664	820	513	-	1 077	262
ACCIÓN CIUDADANA	2 981	2 801	3 122	2 136	1 080	1 808
ALIANZA PATRIÓTICA	425	896	366	130	64	105
FRENTE AMPLIO	322	865	1 695	29	366	99
LIBERACIÓN NACIONAL	6 741	10 971	9 196	2 811	6 055	4 845
MOVIMIENTO LIBERTARIO	2 349	3 526	3 667	756	1 491	1 183
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	-	-	969	485	-	633
ÚNICO ABANGAREÑO	-	-	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	2 283	3 410	2 086	476	1 730	1 423

GUANACASTE: VOTOS VÁLIDOS PARA REGIDURÍAS MUNICIPALES, POR CANTÓN, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2010

PARTIDO POLÍTICO	ABANGARES	TILARÁN	NANDAYURE	LA CRUZ	HOJANCHA
TOTAL	7 365	9 201	5 096	5 551	3 530
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	222	-	-	-	57
ACCIÓN CIUDADANA	527	1 329	683	714	641
ALIANZA PATRIÓTICA	623	241	712	13	205
FRENTE AMPLIO	260	139	26	28	13
LIBERACIÓN NACIONAL	1 966	3 240	2 637	2 456	1 862
MOVIMIENTO LIBERTARIO	716	2 488	535	1 318	377
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	-	-	106	412	73
ÚNICO ABANGAREÑO	2 229	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	822	1 764	397	610	302

II.- De las cifras consignadas en el cuadro antes citado y la aplicación de las reglas referidas en los resultandos tercero, cuarto y quinto de la presente declaratoria, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos en cada uno de los cantones de la provincia de Guanacaste, corresponden las siguientes asignaciones de plazas de Regidores Municipales:

CANTÓN LIBERIA**REGIDORES A ELEGIR** 7COCIENTE 3 109,29
SUBCOCIENTE 1 554,64

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	21 765	4		3	7
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	6 664	2	445,43	-	2
ACCIÓN CIUDADANA	2 981	-	2 981,00	1	1
ALIANZA PATRIÓTICA	425	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	322	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	6 741	2	522,43	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	2 349	-	2 349,00	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	2 283	-	2 283,00	1	1

CANTÓN NICOYA**REGIDORES A ELEGIR** 5COCIENTE 4 657,80
SUBCOCIENTE 2 328,90

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	23 289	2		3	5
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	820	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	2 801	-	2 801,00	1	1
ALIANZA PATRIÓTICA	896	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	865	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	10 971	2	1 655,40	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	3 526	-	3 526,00	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	3 410	-	3 410,00	1	1

CANTÓN SANTA CRUZ**REGIDORES A ELEGIR** 5COCIENTE 4 322,80
SUBCOCIENTE 2 161,40

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	21 614	2		3	5
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	513	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	3 122	-	3 122,00	1	1
ALIANZA PATRIÓTICA	366	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	1 695	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	9 196	2	550,40	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	3 667	-	3 667,00	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	969	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	2 086	-	-	-	-

CANTÓN BAGACES**REGIDORES A ELEGIR** 5COCIENTE 1 364,60
SUBCOCIENTE 682,30

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	6 823	3		2	5
ACCIÓN CIUDADANA	2 136	1	771,40	1	2
ALIANZA PATRIÓTICA	130	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	29	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 811	2	81,80	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	756	-	756,00	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	485	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	476	-	-	-	-

CANTÓN CARRILLO**REGIDORES A ELEGIR** 5COCIENTE 2 372,60
SUBCOCIENTE 1 186,30

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	11 863	2		3	5
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	1 077	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	1 080	-	-	-	-
ALIANZA PATRIÓTICA	64	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	366	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	6 055	2	1 309,80	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	1 491	-	1 491,00	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 730	-	1 730,00	1	1

CANTÓN CAÑAS**REGIDORES A ELEGIR** 5COCIENTE 2 071,60
SUBCOCIENTE 1 035,80

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	10 358	2		3	5
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	262	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	1 808	-	1 808,00	1	1
ALIANZA PATRIÓTICA	105	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	99	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	4 845	2	701,80	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	1 183	-	1 183,00	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	633	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 423	-	1 423,00	1	1

CANTÓN ABANGARES**REGIDORES A ELEGIR** 5COCIENTE 1 473,00
SUBCOCIENTE 736,50

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	7 365	2		3	5
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	222	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	527	-	-	-	-
ALIANZA PATRIÓTICA	623	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	260	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 966	1	493,00	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	716	-	-	-	-
ÚNICO ABANGAREÑO	2 229	1	756,00	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	822	-	822,00	1	1

CANTÓN TILARÁN**REGIDORES A ELEGIR** 5COCIENTE 1 840,20
SUBCOCIENTE 920,10

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	9 201	2		3	5
ACCIÓN CIUDADANA	1 329	-	1 329,00	1	1
ALIANZA PATRIÓTICA	241	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	139	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	3 240	1	1 399,80	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	2 488	1	647,80	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 764	-	1 764,00	1	1

CANTÓN NANDAYURE**REGIDORES A ELEGIR** 5COCIENTE 1 019,20
SUBCOCIENTE 509,60

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	5 096	2		3	5
ACCIÓN CIUDADANA	683	-	683,00	1	1
ALIANZA PATRIÓTICA	712	-	712,00	1	1
FRENTE AMPLIO	26	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 637	2	598,60	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	535	-	535,00	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	106	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	397	-	-	-	-

CANTÓN LA CRUZ**REGIDORES A ELEGIR** 5COCIENTE 1 110,20
SUBCOCIENTE 555,10

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	5 551	3		2	5
ACCIÓN CIUDADANA	714	-	714,00	1	1
ALIANZA PATRIÓTICA	13	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	28	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 456	2	235,60	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	1 318	1	207,80	-	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	412	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	610	-	610,00	1	1

CANTÓN HOJANCHA**REGIDORES A ELEGIR****5**COCIENTE 706,00
SUBCOCIENTE 353,00

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 530	2		3	5
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	57	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	641	-	641,00	1	1
ALIANZA PATRIÓTICA	205	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	13	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 862	2	450,00	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	377	-	377,00	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	73	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	302	-	-	-	-

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran constitucionalmente electos Regidores Municipales de los cantones de la provincia de Guanacaste, para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil diez y el treinta de abril de dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

CANTON LIBERIA**Regidores(as) Propietarios(as)**

1	110580591	EUGENIO ROMAN OCAMPO	PLN
2	502540426	ELENA MARIA SOTELA SALAS	PLN
3	900760637	MARIA MAYELA GARCIA ARRIOLA	PASE
4	501411181	ALVARO ROSALES GARCIA	PASE
5	501950431	ELIECER ROBLES JIMENEZ	PAC
6	501600455	MARIO ALBERTO BALDIOCEDA RODRIGUEZ	PML
7	204150519	JOSE DENIS BALTODANO LEON	PUSC

Regidores(as) Suplentes

1	502770986	DARLING MARIA VARGAS RODRIGUEZ	PLN
2	501770227	JOSE ANDRES SOLANO RIVAS	PLN
3	800740383	JAIRO MARTIN PONCE CHAVARRIA	PASE
4	502820051	MARCELA AVILES VARGAS	PASE
5	107140304	MARIA GUADALUPE MORA ARAYA	PAC
6	900990054	ALEJITA SEANI BONILLA BONILLA	PML
7	106070517	ALVARO ENRIQUE SOTO ARAYA	PUSC

CANTON NICOYA**Regidores(as) Propietarios(as)**

1	502350385	LUIS RODOLFO JUAREZ VALLEJOS conocido como: RODOLFO OROZCO CARRILLO	PLN
2	701040577	ANA LIZETH ESPINOZA FONSECA	PLN
3	501810439	JUAN LUIS AGUIRRE VIDAURRE	PML
4	107230590	JUAN EDWIN YOCKCHEN MORA	PUSC
5	601420135	CARLOS LUIS MEDINA FERNANDEZ	PAC

Regidores(as) Suplentes

1	502000742	NORMA OBANDO GUEVARA	PLN
2	501390300	MARIO ONDOY VILLEGAS	PLN
3	501120596	FARIT GRANADOS CARRILLO	PML
4	501481151	OVIDIO JIMENEZ SALAZAR	PUSC
5	501481164	LIGIA LEAL RAMIREZ	PAC

CANTON SANTA CRUZ**Regidores(as) Propietarios(as)**

1	106250482	CELIA PASTRANA GUTIERREZ	PLN
2	501930071	ROGER SANCHEZ FONSECA	PLN
3	501480957	FRANCISCO ZUÑIGA BARRANTES	PLN
4	502680967	MARTIN JESUS VALLEJOS ZUÑIGA	PML
5	502160076	MARIA ROSA ANGULO ANGULO	PAC

Regidores(as) Suplentes

1	501380343	CONSUELO VILLAFUERTE CUBILLO	PLN
2	501180848	MARIA CRISTINA CHAVARRIA MATARRITA	PLN
3	502650709	IMARA RODRIGUEZ LOPEZ	PLN
4	501500373	HUBERT BUSTOS ALVAREZ	PML
5	501050697	HONORIO GUTIERREZ LOPEZ	PAC

CANTON BAGACES

Regidores(as) Propietarios(as)

1	503060030	ROMELL ALBERTO CHEVEZ ORDOÑEZ	PLN
2	502450607	LILIANA MARIA CHAVES ARRIETA	PLN
3	110390448	GEOVANNI JIMENEZ CORELLA	PAC
4	502560784	YORLENY RUIZ ROJAS	PAC
5	501940078	FELIX ANGEL AMORES HERRERA	PML

Regidores(as) Suplentes

1	601110461	LUIS ENOC BARRANTES CUBERO	PLN
2	501520010	FLOR EMILIA JIMENEZ VARELA	PLN
3	502440696	DENIA EUNICE BERMUDEZ QUIROS	PAC
4	502280802	MARCOS SOTO CHAVARRIA	PAC
5	502480720	JUAN GERARDO SOTO RAMIREZ	PML

CANTON CARRILLO

Regidores(as) Propietarios(as)

1	109050957	MARCO VINICIO CONTRERAS LIOS	PLN
2	105260833	ANA ISABEL QUINTERO VARGAS	PLN
3	502490070	ROBERT ANTONIO MIRANDA AMADOR	PLN
4	501370120	RENE CONTRERAS SANDOVAL	PUSC
5	502710816	CRUZ MENDEZ COREA	PML

Regidores(as) Suplentes

1	501471053	RITA MARIA CHAVES PICON	PLN
2	500610419	JOSE FRANCISCO CONTRERAS VILLARREAL	PLN
3	501530489	LIGIA DEL CARMEN GUIDO GUIDO	PLN
4	502060100	ANA ISABEL MORALES MORALES	PUSC
5	503300034	ANA LAURA BETANCOURT MENDEZ	PML

CANTON CAÑAS

Regidores(as) Propietarios(as)

1	900130496	THAIS ELENA OCAMPO CAMPOS	PLN
2	501100234	ADOLFO CASCANTE RODRIGUEZ	PLN
3	502920226	ROY ZUÑIGA RODRIGUEZ	PAC
4	500910657	XINIA LUISA GUEVARA CONTRERAS	PUSC
5	501920497	NELSON DAVID DELGADO CABEZAS	PML

Regidores(as) Suplentes

1	502430597	ROGER ALVARADO RUIZ	PLN
2	502190821	ALICIA BOLIVAR RUIZ	PLN
3	503010835	YAJAIRA HERRERA ALVARADO	PAC
4	502120868	GERARDO ALVARADO ARCE	PUSC
5	112290593	STEPHANIE SOFIA SUAREZ ULATE	PML

CANTON ABANGARES**Regidores(as) Propietarios(as)**

1	601290895	JOSE RAUL SALAZAR MESEN	PUA
2	502140689	GRACIELA SERRANO ANCHIA	PUA
3	601320820	GERARDO ALFREDO CASCANTE SUAREZ	PLN
4	601620966	ZELMIRA MONTERO VILLALOBOS	PLN
5	502570132	FERNANDO JIMENEZ GONZALEZ	PUSC

Regidores(as) Suplentes

1	500880967	SILVIO MARTIN SEGNINI MEKBEL	PUA
2	205090044	REBECA MARIA CARVAJAL NUÑEZ	PUA
3	900870660	JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PLN
4	602940855	INGRID TORMENTA RAMIREZ CAMPOS	PLN
5	603140912	JOSE SARIT NUÑEZ ROMAN	PUSC

CANTON TILARAN**Regidores(as) Propietarios(as)**

1	203930876	ANA MARGARITA MURILLO MARTINEZ	PLN
2	501360829	ALVARO SALAZAR CABEZAS	PLN
3	107820983	LUIS GUILLERMO CAMPOS GONZALEZ	PML
4	501520033	JEANNETTE GUTIERREZ BRICEÑO	PUSC
5	501471440	MILTON SEGURA RODRIGUEZ	PAC

Regidores(as) Suplentes

1	502170243	DANILO LOBO PEREZ	PLN
2	503150413	ADRIANA HERRERA MEJIAS	PLN
3	103940368	MANUEL ALBERTO DURAN LOAIZA conocido como: MANUEL ALBERTO DURAN MEZA	PML
4	502010234	ISMAEL LOPEZ VILLALOBOS	PUSC
5	502480568	ENRIQUE JENKINS JIMENEZ	PAC

CANTON NANDAYURE**Regidores(as) Propietarios(as)**

1	502030547	MIGUEL ANGEL CORTES ELIZONDO	PLN
2	502060191	OLGA FERNANDEZ NUÑEZ	PLN
3	501930966	GERARDO ALVARADO VARGAS	PLN
4	601170528	OMAR MORA ALTAMIRANO	AP
5	502720721	ANTONIO DIOGENES MENDEZ OVARES	PAC

Regidores(as) Suplentes

1	501640315	ULISES RODRIGUEZ ALVARADO	PLN
2	601260301	MARGARITA EMILCE GUERRERO RUIZ	PLN
3	204250579	OLIVIER HERNANDEZ VILLEGAS	PLN
		conocido como: OLIVIER HERNANDEZ VENEGAS	
4	502630937	JUAN ANTONIO VARGAS CHAVARRIA	AP
5	502410809	ANNIA HERNANDEZ JAEN	PAC
		conocida como: HANNIA HERNANDEZ JAEN	

CANTON LA CRUZ**Regidores(as) Propietarios(as)**

1	502930196	LUIS ALONSO ALAN COREA	PLN
2	502820882	GISELLE BUSTO CHAVARRIA	PLN
		conocida como: GISELLE BUSTOS CHAVARRIA	
3	501330822	FRANCISCA MARTINEZ LOPEZ	PML
		conocida como: CONCHITA MARTINEZ LOPEZ	
4	502600412	ANAYANCI OSEGUEDA COREA	PAC
		conocida como: ANA YANCI OSEGUEDA COREA	
5	501540415	LUIS GERARDO MORA MEJIA	PUSC

Regidores(as) Suplentes

1	503190942	VIVIANA GUIDO CHAVARRIA	PLN
2	502430423	FREDIS CAMACHO SEVILLA	PLN
3	502150753	MANUEL VARGAS CHAVES	PML
4	501750590	ALVARO ZEPEDA MEJIA	PAC
5	901070466	LUIS ALFREDO DOMINGUEZ MATA	PUSC
		conocido como: WILLY DOMINGUEZ MATA	

CANTON HOJANCHA

Regidores(as) Propietarios(as)

1	501290259	NERY ARIAS CONTRERAS	PLN
2	501800054	JESUS PRENDAS CAMBRONERO conocido como: HEINER PRENDAS CAMBRONERO	PLN
3	501270666	JOSE ALBERTO ARAYA CHACON conocido como: JOSE ALBERTO ARAYA RODRIGUEZ	PLN
4	502290897	OSCAR MARIO MORA QUIROS	PAC
5	501850879	FACUNDO MENDOZA CASTRILLO	PML

Regidores(as) Suplentes

1	501460667	MARIA ROSA FAJARDO FAJARDO	PLN
2	501880887	MARVIN GERARDO MENDEZ CRUZ	PLN
3	501570128	JOSE JACINTO CORTES CORTES	PLN
4	501421453	JUSTINA VILLAFUERTE VILLAFUERTE	PAC
5	503420013	JOSE LUIS SANCHEZ BARBOZA	PML

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese esta declaratoria a quienes han resultado electos, a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República y a la Defensoría de los Habitantes. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González

Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría

Magistrada

Max Alberto Esquivel Faerron

Magistrado

Mario Seing Jiménez
Magistrado

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Alejandro Bermúdez Mora
Secretario